



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000006-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Proveídos N° 000704-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 20.ago.2023, N° 004060-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.set.2023, N° 004307-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 03.oct.2023, N° 004742-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 27.oct.2023, N° 005161-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.nov.2023, N° 005519-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.dic.2023, e Informe Técnico N° 000002-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 09.ene.2024 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveídos N° 000704-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 004060-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 004307-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 004742-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 005161-2023/OAF/USGCP/RENIEC, N° 005519-2023/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes que a continuación se detalla, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000003-2023/MCR/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.ago.2023,
- Informe N° 000218-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.set.2023,
- Informe N° 000090-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 27.set.2023,
- Informe N° 000246-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 27.oct.2023,
- Informe N° 000117-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.nov.2023,
- Informe N° 000020-2023/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.dic.2023,

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la baja de **veinticinco (25)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

Artículo 2º. Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º. Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º. Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º. Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º. Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación y a la Oficina Regional 08 - Arequipa, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º. Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/evr



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 006-2024/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL											
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE (3)	CONDICION DEL RAE (4)
1	95228287-0428	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	AG ILO- AREQUIPA	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46224785-0906	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	269.04	AG MARISCAL NIETO - AREQUIPA	5	5.1	1	4.2000	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
3	46224785-0907	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	269.04	AG MARISCAL NIETO - AREQUIPA	5	5.1	1	4.2000	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11227970-0961	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	AG MARISCAL NIETO - AREQUIPA	1	1.2	1	3.0000	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
5	11229158-0134	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	9105.0301	96.00	AG MARISCAL NIETO - AREQUIPA	1	1.2	1	3.8000	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228287-1561	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	14.89	AG MARISCAL NIETO - AREQUIPA	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228287-0610	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	AG TACNA- AREQUIPA	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228287-0624	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	AG TACNA- AREQUIPA	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-6564	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	AG TACNA- AREQUIPA	3	3.1	1	5.2000	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
10	46224785-0713	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	285.60	OR AREQUIPA	5	5.1	1	3.3000	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
11	46225215-0095	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	9105.0301	140.42	OR AREQUIPA	3	3.1	1	8.0000	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
12	46225215-0096	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	9105.0301	140.42	OR AREQUIPA	3	3.1	1	8.0000	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
13	46226507-0006	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	9105.0301	1.00	OR AREQUIPA	1	1.2	1	30.0000	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ii0YhFPxJV**



14	95226058-0062	PARLANTES EN GENERAL	SIN MARCA	9105.0301	210.00	OR AREQUIPA	4		1	1.2000	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95226058-0063	PARLANTES EN GENERAL	SIN MARCA	9105.0301	210.00	OR AREQUIPA	4		1	1.2000	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95226058-0064	PARLANTES EN GENERAL	SIN MARCA	9105.0301	210.00	OR AREQUIPA	4		1	1.2000	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95228514-0048	TELEVISOR A COLORES	RECCO	1503.020303	1.00	OR AREQUIPA	4		1	7.2000	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
18	95228514-0049	TELEVISOR A COLORES	RECCO	1503.020303	1.00	OR AREQUIPA	4		1	7.2000	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95228514-0050	TELEVISOR A COLORES	RECCO	1503.020303	1.00	OR AREQUIPA	4		1	7.2000	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95228514-0051	TELEVISOR A COLORES	RECCO	1503.020303	1.00	OR AREQUIPA	4		1	7.2000	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
21	60229281-0608	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCO M	9105.0301	87.32	OR AREQUIPA	2	2.3	1	0.2000	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
22	11227970-0787	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	OR AREQUIPA	1	1.2	1	3.3000	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95228287-0855	TELEFONO	CISCO	1503.020303	531.11	SDFI - DRIAS AYACUCHO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
24	95228287-1289	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	376.00	SDFI - DRIAS AYACUCHO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74088187-2722	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SDFI - DRIAS TACNA	3	3.2	1	5.8000	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					3,015.84				25	121.0000	0.1210		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ii0YhFPxJV**